



LEY N° 1781
LEY DE 20 DE OCTUBRE DE 2026

RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el 21 de octubre de cada año, como “Día Nacional de los Artesanos Peluqueros, Peinadoras, Barberos, Estilistas y Ramas Anexas en la Belleza Integral de Bolivia”, en reconocimiento a su aporte histórico, económico, social y cultural en el desarrollo del país, en el marco de la Ley General del Trabajo.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA.

ÚNICA. Se abroga el Decreto Supremo N° 4201 de 19 de octubre de 1955.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Fdo. Carmen Soledad Chapetón Tancara, Dip. Roberto Julio Castro Salazar, Yasmin Estivariz Villarroel, Rosa Tatiana Añez Carrasco, M. Khaline Moreno Cardenas, Glenda M. Aguilera Padilla.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Fdo. Rodrigo Paz Pereira, Ernesto Justiniano Urenda **MINISTRO INTERINO DE LA PRESIDENCIA,** Héctor Francisco Huanca Gutiérrez.